



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV**

**VALOR: Cinco millones seiscientos mil Pesos**

**\$5,600,000**

**DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS**

**1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

La Institución Educativa MARISCAL ROBLEDO de la Ciudad de Medellín, presta el servicio educativo en su sede principal y Conrado González, atendiendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente 1.664 alumnos en promedio, desde el grado preescolar, básica primaria y secundaria. Para dar cumplimiento a la Resolución 1721 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde se adoptan los protocolos de bioseguridad para el sector educación; este Ministerio expidió en junio de 2020, los "lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa" para los niveles de educación inicial, preescolar, básica, media y educación de adultos, y a través de la Directiva 013 del mismo año, se impartieron orientaciones para la implementación de buenas prácticas para evitar el contagio del covid-19 en los entornos de las Instituciones de Educación Superior – IES y de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -IETDH.

La Constitución Política de Colombia, en su art. 2º establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros). La Ley establece que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)." Con fundamento en dicha norma constitucional, la Institución Educativa, pretende a través de la presente contratación, realizar otras actividades de mantenimiento locativo en la sede conrado y sede principal que faltaban, como son reparaciones en techos y desagües, instalación de vidrios, reparar la malla de la cancha de microfútbol, reparación de rejas, reparación de chapas, reparación de llaves de paso de agua y de unidades sanitarias, reforzar con soldadura, pintura en paredes, entre otros; con el fin de que la IE se encuentre en perfectas condiciones en esta finalización del año escolar 2021 e inicio del año 2022, ya que la misma se encuentra en una zona donde las aguas lluvias constantemente están afectando la planta física y que la misma por ser una propiedad ya de muchos años requiere de constantes mantenimientos y reparaciones preventivos, lo que conlleva a tener que hacer los mismos a pesar de haber hecho otros durante el año.

Justificación: la inversión se realiza dado que se hizo una primera parte, pero en la sede Conrado, en especial, la organización de los techos, puertas, unidades sanitarias y ventanales, va siendo demandante puesto que no se podía "tocar" por deterioro. Hoy, poco a poco, se está dando la necesidad de utilizar y optimizar todos los espacios y en busca de un muy buen servicio en beneficio de la calidad.

El trabajo en casa demandó nuevas miradas de trabajo, pero el regreso a la presencialidad nos invitó a mejorar la planta física y en este sentido abarcar los espacios que aun no tenían mantenimiento preventivo y hoy se utilizan para cantidad de estudiantes que se atienden allí.

Por lo tanto, se realizó la priorización de dicho mantenimiento, que permitirán a la Institución Educativa contar con los entornos escolares mucho más óptimos en el regreso de nuestros estudiantes a las clases presenciales, lo que significa que se debe hacer una intervención integral en todos los espacios de escolares para el momento en que sean requeridos para el servicio público de la educación.

Por lo antes expuesto se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales, para que preste los servicios de mantenimiento de techos, puertas, entre otros, en la sede Conrado y sede principal; dado que la Institución Educativa cuenta con los recursos necesarios para atender algunas de las necesidades descritas anteriormente y que en reunión de consejo directivo se han priorizado las necesidades con recursos del SGP .

**JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:**

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos administrativos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento de grave situación de salubridad pública, vemos que es prioritario adelantar este proceso de contratación para mejorar los espacios físicos de nuestra institución, a través del mantenimiento de paredes, techos, puertas u otros., que serán ejecutados con nuestro presupuesto y se irán adelantando los demás con la autorización del consejo directivo. Así podremos garantizar la adecuada atención y protección de nuestra comunidad, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.**

**OBJETO:**

La Institución Educativa MARISCAL ROBLEDO del Municipio de Medellín, requiere adelantar proceso de contratación con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir los servicios de mantenimiento de paredes, techos, puertas u otros en el regreso a las clases presenciales con nuestra comunidad, según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	MTS	Habilitación salón de clase al lado del patio así: Coger huecos, tapar huecos. Suministro e instalación de ruana en lámina calibre 18 de 5 metros por 0.35 cmts. Revocar, estucar y luego pintar. Instalar tubo de 1.30 metros de 3 pulgadas con codos y uniones, por la parte de atrás del salón, para coger la humedad. Salón ubicado diagonal al jardín que se encuentra en el centro del patio.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL ROBLEDO**  
**MUNICIPIO DE MEDELLÍN**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**  
 Creada mediante Resolución Municipal No. 033BIS del 22 de abril de 2003 y  
 Resolución 9932 de noviembre 16 de 2006 que aprueba la Media  
 NIT. 811040275-1 DANE 105001002305

2	1	UNIDAD	Reparacion rejas de desagües reventadas en las bisagras-cápsulas al interior del patio. Desmontar primera las rejas y soldarles trozos de varillas desprendidas y ajustar las varillas que ya no existen con soldadura. Luego instalar de nuevo, pintarlas con anticorrosivo y pintura negra. Sección Conrado González.
3	48	UNIDAD	Suministro e instalación de 48 vidrios, de 4m.m para pegarlos con silicona. Medidas: 0,52 cnts por 0,28 cnts Para colocarlos en el salón que se habilitó diagonal al jardín.
4	1	UNIDAD	Reparacion malla de la cancha, De microfútbol por ambos lados laterales con soldadura que está desprendida y darle refuerzo con varillas de media. Sección principal.
5	1	UNIDAD	Reparación de reja lateral del área del salón preescolar con puntos y cordones de soldadura, porque están reventadas. Dar ajuste y pintura a la reja.
6	1	UNIDAD	Suministro e instalación de una chapa marco gato, Con arreglo de perfil. Y recibidor. Sección Principal.
7	2	UNIDAD	Reparacion 2 chapas en salón de clase, desmontarlas y volver a instalar en segundo piso. Sección Principal
8	1	UNIDAD	Desmontar la llave-válvula de paso de agua en bronce. Se encuentra en mal estado. Suministro e instalación de una llave nueva en bronce de pulgada y media, para instalarla con 2 adaptadores macho PVC más una curva PVC. Canchar para retirar las piezas deterioradas. Instalar las nuevas con limpiador y pega PVC. Enchapar nuevamente el rincón donde quedó puesta la llave de paso de agua del orinal. En la sede principal.
9	1	UNIDAD	Reparacion orinales, cambiar mangueras-acoples que son las que suministran el agua a los orinales. Baño de hombres. En la sede principal.
10	1	UNIDAD	Suministro e instalación de una llave para poseta.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL ROBLEDO**  
MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
Creada mediante Resolución Municipal No. 033BIS del 22 de abril de 2003 y  
Resolución 9932 de noviembre 16 de 2006 que aprueba la Media  
NIT. 811040275-1 DANE 105001002305

11	2	UNIDAD	Desmante dos unidades sanitarias, trasladarlas y de nuevo instalarlas hacia las unidades de sanitarias de la parte de abajo para los profesores. Con cemento blanco. Sección Conrado González
12	1	UNIDAD	En puerta metálica de entrada principal de 4 metros de largo por 2.30 de alto para soldar las partes reventadas, tubos, varillas y Malla, que ha sido golpeada por los carros de la vía. Además arreglar picaporte con soldadura. Colocar refuerzos en ángulos en la parte alta de la columna y soldar con puntos y cordones de soldadura. Dar pintura por ambos lados en la puerta de color verde esmeralda. Sección Conrado González
13	2	UNIDAD	Suministro e instalación de 2 llaves tipo mezcladores, para instalar en cocineta de profesores. Sección Conrado González
14	1	UNIDAD	Con máquina gusano destaquiador. Destaquiar desagüe de la misma poseta de la sala de profesores. Sección Conrado González.
15	6	UNIDAD	Suministro e instalación de 6 accesorios completos marca grival para los sanitarios. 3 En la sección Conrado González baño de niñas. 3 en La sección principal baño de hombres.

**PLAZO:** 15 días después de la selección de la oferta ganadora

**FORMA DE PAGO:** 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día

Del 20 al 24 de cada mes.

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días

del 25 al 30 de cada mes.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

1) Este proceso contempla la contratación para la adquisición de servicios de mantenimiento de paredes, techos, puertas u otros. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la entrega de dichos servicios del objeto a contratar en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ajechar y entregará a satisfacción al finalizar los bienes y/o servicios requeridos.

Al finalizar el contrato, el proponente deberá entregar un informe con el registro fotográfico del antes, durante y después.

Igualmente, para el proceso de pago deberá enviar el certificado de utilidad y presunción de costos según lo suscrito en la Resolución 2019 de la UGPP.

La persona natural o jurídica, deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020, expedido por el Ministerio de salud y la protección social.

2) El servicio solicitado se asimila a un contrato de obra pública, por tanto, deberá ser excluido de IVA, de acuerdo al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 100 de la Ley 21 de 1992.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán: Retefuente por "Contratos de construcción del 2%, y Contribución especial por contratos de obra pública del 5% respectivamente.

- Para todos los casos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020 y la Resolución Municipal N°202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en el Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL ROBLEDO DE MEDELLÍN

**DIRECCIÓN:** CALLE 65 N° 84-87 Medellín

**3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.**

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL ROBLEDO**  
MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
Creada mediante Resolución Municipal No. 033BIS del 22 de abril de 2003 y  
Resolución 9932 de noviembre 16 de 2006 que aprueba la Media  
NIT. 811040275-1 DANE 105001002305

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

**4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.**

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

**5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	EDGAR TARCISIO ACEVEDO LONDOÑO	\$ 5,600,000	IVA EXCLUIDO
2	LUIS ALEJANDRO LOZANO GONZALEZ	\$ 5,905,000	
3	OSCAR DARIO MONSALVE RIOS	\$ 5,860,000	
<b>PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO</b>		\$ 5,788,333	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$5600000 IVA excluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

**6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**REQUISITOS HABILITANTES:**

a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo

b. Certificado de la Cámara de Comercio Renovada no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar.

c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizada a la normativa vigente, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar y con fecha de generación no mayor a 3 meses.

**d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)**

e. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)

f. Hoja de vida de la función pública

g. Última planilla pagada, documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).

**h. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses ( en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)**

**i. Certificado de alturas (solo aplica para mantenimiento de infraestructura)**

**7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

\*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

\*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

\*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

\*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

\*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

\*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

\*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

\*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

\*La presentación extemporánea de la oferta.

\*Por oferta artificialmente baja.

\*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

**La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.**

**b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor., según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

**c. METODOLOGÍA.**

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL ROBLEDO**  
MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
Creada mediante Resolución Municipal No. 033BIS del 22 de abril de 2003 y  
Resolución 9932 de noviembre 16 de 2006 que aprueba la Media  
NIT. 811040275-1 DANE 105001002305

que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **19 de noviembre de 2021**

---

**JUAN GUILLERMO ZAPATA JARAMILLO**

Rector(a)